



Pág. 316 MARTES 21 DE JUNIO DE 2022 B.O.C.M. Núm. 146

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

LA HIRUELA

OTROS ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por acuerdo de la asamblea vecinal de este municipio de fecha 5 de junio de 2022, la desafectación de las fincas rústicas de propiedad municipal, actualmente calificadas como comunales, en patrimoniales, que se detallan a continuación:

POL.	PARCELA	PARAJE	томо	LIBRO	FOLIO
			REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
5	5	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	119
5	19	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	123
5	25	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	97
5	51	LA CEBEDILLA	1074	6	101
5	80	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	105
5	102	LAS JOYAS	1074	6	109
5	123	FUENTEZUELAS	1074	6	113
5	160	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	115
5	323	LAS CABEZAS	1074	6	125
6	36	LAS POSADAS			
6	43	LAS POSADAS			
6	45	LA MORRA	1074	6	93
5	17	LAS JOYAS	1074	6	121
5	23	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	95
5	35	FUENTEZUELAS	1074	6	99
5	79	LA UMBRÍA	1074	6	103
5	81	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	107
5	105	LAS JOYAS	1074	6	111
5	134	LA CEBEDILLA			
5	282	LA CEBEDILLA	1074	6	117
6	35	LAS POSADAS	•		
6	42	LAS POSADAS			
6	44	LA MORRA	1074	6	127
6	88	CEBEDILLAS DE ARRIBA	1074	6	91

De conformidad con el artículo 78 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedelahiruela.eadministracion.es

En La Hiruela, a 8 de junio de 2022.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/12.054/22)

